



En la Ciudad de México, siendo las 14:03 horas del 14 de noviembre de 2024, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: maestra Gisela Morales González, Oficial Mayor, en su carácter de Presidenta; los vocales maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Directora General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; maestro Guillermo Fernández Martínez, Director General de Tecnologías de la Información; licenciada Laura Gabriela Sánchez Achetigue, Directora General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Ricardo Alfredo Peralta Martínez, Secretario de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretario Técnico del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del licenciado Julio César Guerrero Martín, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y de la licenciada Shail Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, el Presidente declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 7ª sesión extraordinaria del 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 7ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CASO 017EDGRM24.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorización para emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional para la adquisición de prendas de protección personal para el combate de incendios estructurales y herramientas y equipo técnico de primera respuesta, solicitado por la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV) y la Dirección General de Seguridad (DGS).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XXI, 47 fracción I, 77 fracción II y 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en relación con el Cuarto Transitorio del Acuerdo General de Administración VII/2024, así como 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/008/2024, para la adquisición de prendas de protección personal para el combate de incendios estructurales y herramientas y equipo técnico de primera respuesta, adjudicando por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable, resultando en consecuencia solvente, a “LG SEGURIDAD, S.A. de C.V.”, para las partidas 3, 5 y 13, por un monto total de \$2,757,960.00 (dos millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más IVA.*

De conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Así mismo, por no obtener propuestas que resultaran solventes, se declaran desiertas las partidas 1, 2, 4, 6 a 12 y 14 a 29. En este sentido, se autoriza iniciar un procedimiento de contratación mediante concurso por invitación conforme a las disposiciones del Acuerdo General de Administración XIV/2019, para adquirir dichas partidas, previa ratificación del requerimiento y disponibilidad presupuestal, así como en su caso, revisión del Subcomité de Revisión de Bases, en el ejercicio fiscal 2025.

CASO 027EDGRM24.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorización para llevar a cabo la modificación del contrato. La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 7ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



ordinario SCJN/DGRM/DPC-035/12/2019 y sus convenios modificatorios SCJN/DGRM/DPC-029/11/2022 y SCJN/DGRM/DPC-030/12/2023 relativos a la prestación del servicio de videostreaming con Aldea Media, S.A. de C.V., mediante la ampliación de 12 meses de servicio, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 20, fracción XIV y 143, fracción I del Acuerdo General de Administración VI/2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Acuerdo General de Administración VII/2024, así como 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la modificación del contrato vigente SCJN/DGRM/DPC-035/12/2019, correspondiente a la prestación del servicio de Videostreaming con “ALDEA MEDIA, S.A. de C.V.”, para ampliar su vigencia por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, bajo los mismos términos y condiciones contractuales, lo que implica un incremento en el monto de \$909,000.00 (novecientos nueve mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.*

En este sentido, considerando que previamente se suscribieron los convenios modificatorios SCJN/DGRM/DPC-029/11/2022 y SCJN/DGRM/DPC-030/12/2023, el monto total contractual asciende a \$5,454,000.00 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 164, fracción II del Acuerdo General de Administración VI/2008, el prestador de servicios deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 7ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CASO 037EDGRM24.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorización para llevar a cabo la modificación del contrato SCJN/DGRM/DPC-017/11/2020 y su convenio modificatorio número SCJN/DGRM/DPC-045/12/2023, relativos a la renovación y mantenimiento de equipos de Red LAN, con Computadoras, Accesorios y Sistemas, S.A. de C.V., mediante la ampliación de 12 meses de servicio, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracciones XVII y XXIX, 148, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en relación con el Cuarto Transitorio del Acuerdo General de Administración VII/2024, así como 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la modificación del contrato vigente SCJN/DGRM/DPC-017/11/2020, correspondiente a la renovación y mantenimiento de equipos de Red LAN con “COMPUTADORAS, ACCESORIOS Y SISTEMAS, S.A. de C.V.”, para ampliar su vigencia por el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, bajo los mismos términos y condiciones contractuales, lo que implica un incremento en el monto de \$2,804,856.00 (dos millones ochocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) más IVA.*

En este sentido, considerando que previamente se suscribió el convenio modificatorio SCJN/DGRM/DPC-045/12/2023, el monto total contractual asciende a \$26,583,280.00 (veintiseis millones quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el prestador de servicios deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 7ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 047EDGRM24.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorización para llevar a cabo la modificación del contrato simplificado vigente 50230609, relativo a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de Red Inalámbrica (WLAN), con Netcontroll Group, S.A. de C.V., mediante la ampliación de 12 meses de servicio, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracciones XVII y XXIX, 148 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en relación con el Cuarto Transitorio del Acuerdo General de Administración VII/2024, así como 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la modificación del contrato simplificado vigente 50230609, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de Red Inalámbrica (WLAN) con "NETCONTROLL GROUP, S.A. de C.V.", para ampliar su vigencia por el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, bajo los mismos términos y condiciones contractuales, lo que implica un incremento en el monto de \$998,347.32 (novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 32/100 M.N.) más IVA.*

En este sentido, el monto total contractual asciende a \$1,996,694.64 (un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 64/100 M.N.) más IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el prestador de servicios deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 7ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 057EDGIF24.- Solicitud de autorización para la contratación de los servicios valuatorios con fines de aseguramiento de los bienes inmuebles y artísticos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

La persona titular de la Dirección General de Infraestructura Física solicita retirar el asunto para mayor análisis y la atención de comentarios realizados por los asesores del Comité a dicho punto de acuerdo.

Siendo las 14:20 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 7ª sesión extraordinaria de 2024.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Mtra. Gisela Morales González
Oficial Mayor y Presidenta del CASOD

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 7ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez
de Tejada
Directora General de Recursos
Materiales**

**Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y
Contabilidad**

**Mtro. Guillermo Fernández Martínez
Director General de Tecnologías de la
Información**

**Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física**

**Lic. Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor**

**Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez
Secretario Técnico del CASOD**